RESOLUCIÓN CGR Nº 639

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/20, CELEBRADO CON LA FIRMA SENSICRED S.A., PARA EL *"SERVICIO DE CEREMONIAL"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 16/19, ID Nº 363.469, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL MISMO.

Asunción, 10 DIC. 2020

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, el Decreto N° 2992/19, la Resolución CGR N° 061/20, el Contrato N° 01/20, el Memorándum DGRII/JV N° 077/20, la Nota CGR/DOC N° 264/20, la Nota de fecha 19 de octubre de 2020, el Dictamen DOC/DCyG N° 33/20, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 515/20; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 061/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/19, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL",* PAC N° 16/19, ID N° 363.469, se resolvió la adjudicación del proceso, por un monto máximo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G. 250.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes ciento veinticinco millones (G. 125.000.000).

Que, el Contrato N° 01/20 que regula el *"Servicio de Ceremonial"* establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por Memorándum DGRII/JV N° 077 de fecha 14 de octubre de 2020, la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, solicita iniciar los trámites administrativos para la ampliación de la vigencia del contrato mencionado hasta el 31 de diciembre de 2021 correspondiente a la firma *"SENSICRED S.A."*, por los siguientes motivos: *"el presente pedido obedece a que por causa del COVID-19, todas las actividades oficiales programadas para el presente Ejercicio Fiscal fueron suspendidas, y como consecuencia de ello no se ha ejecutado a la fecha el mencionado contrato. En ese sentido, es importante señalar que se proyecta retomar todas las actividades durante el próximo Ejercicio Fiscal, y por ende nuestra EFS es potencial anfitriona de muchas de ellas, considerando especialmente que ejercemos la Presidencia de la EFSUR, lo que implica llevar adelante encuentros internacionales de técnicos y Altas Autoridades, además de las actividades que habitualmente llevamos adelante en el marco de los trabajos realizados en el ámbito de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI) entre otros. Asimismo, se debe tener en cuenta que a nivel local también se retomarán las actividades oficiales y de capacitación a ciudadanos, inclusive durante los últimos meses del presente Ejercicio Fiscal como por ejemplo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Sr. Contralor General, programada para el mes de Noviembre/2020, considerando que los nuevos protocolos sanitarios ya permiten las actividades presenciales".*

Que, por Nota CGR/DOC N° 264 de fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicitó a la firma *"SENSICRED S.A."* su aprobación para gestionar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/20 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por nota remitida en fecha 19 de octubre de 2020, la firma *"SENSICRED S.A."* manifiesta su conformidad de ampliar la vigencia del Contrato mencionado hasta el 31 de diciembre 2021.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 639

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/20, CELEBRADO CON LA FIRMA SENSICRED S.A., PARA EL *"SERVICIO DE CEREMONIAL"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 16/19, ID Nº 363.469, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL MISMO.

///...

Que, por Dictamen DOC N° 33 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, la Adenda N° 01 al Contrato N° 01/20 a los efectos de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 515 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en atención a las causales fácticas manifestadas por la DOC y a las consideraciones legales expuestas, considera viable proseguir con los trámites pertinentes para proceder a la suscripción de la Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/20, que fuera celebrado con la firma SENSICRED S.A. para el *"Servicio de Ceremonial"* dentro de los límites planteados, la cual deberá ser autorizada vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece sobre los *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumen establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*.

Que, en concordancia el Decreto N° 2992/19 en su Artículo 96 establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece *"Corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, corresponde dictar resolución autorizando la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 01/20 y aprobar la Adenda Nº 01 al mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 639

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/20, CELEBRADO CON LA FIRMA SENSICRED S.A., PARA EL *"SERVICIO DE CEREMONIAL"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 16/19, ID Nº 363.469, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL MISMO.
///..

Artículo 1º **Ampliar** la vigencia del Contrato N° 01/20, celebrado con la firma SENSICRED S.A. para el *"Servicio de Ceremonial"* PAC N° 16/19 - ID N° 363.469, hasta el 31 de diciembre de 2021, y aprobar la Adenda N° 01 del mismo.

Artículo 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 3º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la continuidad de los procesos legales correspondientes a esta contratación.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA.
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/jb